

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE VENTA EN QUIOSCOS SITUADOS, DE FORMA PERMANENTE, EN VÍA PÚBLICA

(BOCAM N° 60- MARTES 11 DE MARZO DE 2008)

Habiéndose publicado con fecha 14 de enero de 2008 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 11 el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Actividad de Venta en Quioscos Situados, de Forma Permanente, en Vía Pública, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2007, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna a dicho acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo anteriormente referido, procediéndose a su publicación.

La Ordenanza aludida entrará en vigor cuando haya transcurrido quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 257 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.

Lo que se publica para general cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Móstoles, a 12 de marzo de 2008-La Concejal Delegada de Economía (firmado)